



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500289934

Fecha: 24/07/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: COMUNIDAD



Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

La línea estratégica 2 del Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “La Educación como motor de la transformación de Antioquia” propone como uno de sus proyectos el Fortalecimiento de las Escuelas Normales Superiores. Con el fin de desarrollar dicho proyecto es necesario propiciar espacios de trabajo que permitan articular los esfuerzos y acciones para el fortalecimiento de estas Instituciones Educativas, especialmente con las rectoras, rectores o representantes de las Escuelas Normales Superiores quienes lideran los procesos educativos.

La Secretaría de Educación realizará un encuentro de Docentes y Directivos Docentes de las Escuelas Normales Superiores en la ciudad de Medellín el día 27 de julio de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en las instalaciones de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada, por el día 27 de Julio de 2015 para los docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales que se describen a continuación; para participar en el encuentro de Docentes y Directivos las Instituciones Escuelas Normales Superiores, el cual se realizará en la ciudad de Medellín.

N°	NOMBRE	CC	I.E	MPIO	FECHAS	DP	DSP	Transporte
1	Sandra Patricia Osorio Usma	43765731	I.E ENS de Abejorral	Abejorral	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

2	María Elena Jaramillo Quintero	43765063	I.E ENS de Abejorral	Abejorral	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
3	Carlos Adiel Henao	98500640	I.E ENS de Amagá	Amagá	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
4	Gloria Luz Castro Ramírez	39267594	E.E ENS del Bajo Cauca	Caucasia	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
5	Sor Sara Sierra	42679309	I.E ENS María Auxiliadora	Copacabana	Julio 27 de 2015	~	~	~
6	Elkin Patiño Pérez	70725385	I.E ENS Mariano Ospina Rodríguez	Fredonia	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
7	Lucía del Socorro Peláez Vélez	21736847	I.E ENS Mariano Ospina Rodríguez	Fredonia	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
8	Carlos Mario Londoño Muñetones	71021031	I.E ENS Miguel Ángel Álvarez	Frontino	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
9	José Bernardo Vélez Villa	3514160	I.E ENS de Jericó	Jericó	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
10	Dora Elena Molina Espinosa	21829874	I.E ENS de Jericó	Jericó	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
11	Hna. Azucena de Jesús Hincapié Jiménez	28764632	I.E ENS Rafael María Giraldo	Marinilla	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
12	Rodrigo Cardeño Espinosa	71180768	I.E ENS del Magdalena Medio	Puerto Berrío	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
13	Jaime Hernán Valencia Zapata	8458106	I.E ENS Genoveva Díaz	San Jerónimo	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
14	Gloria Marleny Cadavid Restrepo	22024919	E.E ENS Señor de Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
15	Marleny Londoño Peña	43360818	E.E ENS Señor de Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
16	Jhon Jairo Galeano Vásquez	70116363	E.E ENS de San Roque	San Roque	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
17	Berenice de la Cruz Franco Giraldo	22034569	E.E ENS de San Roque	San Roque	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
18	Mary Luz Gómez Ortiz	42681990	I.E ENS Pedro Justo Berrío	Santa Rosa De Osos	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
19	Jose Otoniel Mira	15307314	I.E ENS Pbro. José Gómez Isaza	Sonsón	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
20	Ismanda Gómez Valencia	43457499	I.E ENS Pbro. José Gómez Isaza	Sonsón	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
21	Jaime Alberto Ocampo Olarte	98558640	I.E ENS Santa Teresita	Sopetrán	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
22	Dora Margoth Villa Londoño	42679870	I.E ENS Sagrada Familia	Urrao	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
23	Gonzaga Antonio Agudelo Vásquez	70134382	E.E.E ENS del Nordeste	Yolombó	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

24	Luz Mery Querubín	22229663	I.E ENS del Nordeste	Yolombó	Julio 27 de 2015	0	1	Terrestre
----	----------------------	----------	-------------------------	---------	---------------------	---	---	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas – no puerta a puerta - y con tarifas oficiales) y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que solo se reconocerá un día sin pernocta a todos los asistentes, excepto para los asistentes cuya sede de trabajo es el municipio de Copacabana, a los cuales no se les reconocerá transporte ni viáticos, por estar ubicado en el Valle de Aburrá.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los directivos y docentes inscritos, a través del listado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa, Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, Secretaría de Educación, el formato para el cobro de viáticos, debidamente diligenciado y con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe A. Gil Barrera
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa <i>Sandra</i>	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa <i>Duqueiro</i>	V'B: Diana Botero Martínez – Directora Jurídica <i>Dubos</i>	V°B: Adriana Lucia Toro Ramírez – Subsecretaria Administrativa <i>A</i>
--	--	---	--

GJARAMILLOAT

Gobernación de Antioquia